

7 de julio de 2026

CIRCULAR: RD-ley 18/2026_MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE RESPUESTA AA LA CRISIS EN ORIENTE MEDIO (TIR.-F- 61/26)



Facilitamos el [Real Decreto-ley 18/2026](#), de 29 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.

El Real Decreto incluye una sección (capítulo IV) relativo a medidas en materia de transportes.

Se establece un incremento progresivo del impuesto sobre hidrocarburos, durante julio, agosto y septiembre.

Se establece una ayuda extraordinaria que varía en función de si el beneficiario está o no acogido al gasóleo profesional.

Se modifica la Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera, en concreto, la condición general 3.4 del anexo "Revisión del precio del transporte por carretera en función de la variación del precio del gasóleo" de modo que la variable C (coeficiente vinculado al precio del gasóleo antes de impuestos) ya no se calculará con el PAI, sino que se toma como referencia el precio medio semanal del gasóleo hecho público por la Administración (Pmed) entendido como el precio de adquisición del combustible, sin tener en cuenta el Impuesto sobre el Valor Añadido ni la devolución parcial por el gasóleo profesional cuando sea de aplicación.

Se establece que las ayudas no pueden tenerse en cuenta para una minoración del precio del transporte.

Atentamente,

Martín Fernández
Secretario Técnico



Via Laietana, 32-34 3ª
08003 Barcelona



Tel: (+34) 932 68 94 30
feteia@feteia.org

En FETEIA nos tomamos muy en serio la LOPD. Puedes consultar nuestro [Aviso legal](#), o bien puedes consultar nuestra [Política de Privacidad](#).

Si no quieres recibir más información, envíanos la palabra BAJA a nuestra dirección de correo electrónico